NOTA DNCP/DNC/N° 4296 / 2016

Asunción, 03 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Repatriación
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CD ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N°302430– ID N°304986.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Según en la adenda remitida la convocante han establecido que el sistema de adjudicación es por lote, sin embargo vía sistema figura por el total, por lo tanto existe incongruencia.

2-Por otro lado se consulta en cuanto a la matriz de evaluación si no sería conveniente establecer una matriz de evaluación para cada lote, atendiendo a que pueden diferir el perfil y las experiencias de los profesionales requeridos (por un lado Proyección de obras y por el otro lado fiscalización de obras), por lo tanto puede presentarse un profesional o un consultor para cada lote en forma independiente, debiendo la Convocante realizar la evaluación en forma separada..

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - SICP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB